

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE ECUADOR (FLACSO)**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico, por una parte, la doctora María Augusta Hermida Palacios en su calidad de Rectora de la Universidad de Cuenca a quien se le denominará “U. de Cuenca” y, por otra, el doctor Felipe Burbano de Lara, en su calidad de Director de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales a quien se lo denominará “FLACSO Sede Ecuador”, quienes se encuentran debidamente facultados para suscribir este documento, libre y voluntariamente y convienen celebrar el presente Convenio Específico contenido en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- a) La Universidad de Cuenca fue creada por decreto legislativo del 15 de octubre de 1867, es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, y que goza de autonomía conforme las leyes y la Constitución.
- b) La Sede Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, es parte de un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos-el Ecuador entre ellos - para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado, así como la producción de investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo. El Estado Ecuatoriano es parte de FLACSO en virtud de la suscripción del Acuerdo Constitutivo, entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO, Convenio No. 000. RO/702 de 16 de diciembre de 1974.
- c) La Sede Ecuador se regula además por el Acuerdo suscrito entre el Estado Ecuatoriano y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, publicado en el Registro Oficial, Edición Constitucional No. 6, de 27 de abril del 2017; el mismo que fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Resolución publicada en el Registro Oficial No. 37 del 17 de julio del 2017, en virtud de lo que contempla el numeral 8 del Art. 120, el numeral 5. del Art. 419, y el numeral 1. del Art. 438, de la Constitución de la República; y, ratificado por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 244 publicado en el Suplemento al Registro Oficial de 4 de enero del 2018, de conformidad con lo que establece el numeral 10. del Art. 147 de la Constitución de la República.

### **SEGUNDA.- OBJETO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer la cooperación académica entre la Maestría de Sociología Política de la U. de Cuenca y la Maestría de Investigación en Sociología Política de FLACSO-Ecuador, con miras a aprovechar las experiencias y recursos académicos de ambas partes en las áreas de docencia, investigación, publicaciones, difusión y divulgación de actividades académicas.



### **TERCERA.- ALCANCE Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN**

Las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

1. Intercambio de docentes entre las dos maestrías, según planificación acordada previamente.
2. Participación de maestrantes en cursos o módulos del otro programa
3. Organización conjunta de eventos académicos como Foros o Seminarios con la participación de docentes, académicos invitados y maestrantes de los dos programas, en las sedes que se acuerden previamente.
4. Investigaciones conjuntas entre docentes y maestrantes de los dos programas.
5. Publicaciones conjuntas de resultados de investigación y/o material de divulgación
6. Búsqueda de recursos y financiamiento para actividades académicas conjuntas
7. Cualquier otra que las partes convengan, en el marco del fortalecimiento académico de los programas docentes en Sociología Política.

### **CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1. El financiamiento de la participación de docentes corresponderá a la entidad donde se dicte el curso para el cual el o la docente ha sido invitado/a.
2. La participación de estudiantes en cursos de maestría de las distintas universidades, se puede dar previa autorización del programa docente en el que esté matriculado el estudiante, así como de la aceptación de parte del programa en donde se dicte el curso. La posible acreditación de los cursos dependerá de los reglamentos docentes respectivos, así como de las comisiones docentes de cada maestría de forma independiente.
3. Los estudiantes pueden tomar cursos como oyentes, sin acreditación, previa autorización de ambos programas docentes.
4. La organización de eventos académicos extracurriculares para los dos programas será de responsabilidad compartida según se planifique.

### **QUINTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio Específico tendrá una duración de cuatro años contados a partir de la fecha de su suscripción; no obstante, podrá renovarse automáticamente por una ocasión en caso de no existir comunicación por escrito que manifieste lo contrario en un plazo de 30 días antes del vencimiento.

### **SEXTA.- MODIFICACIONES**

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas y entrará en vigencia a partir de la suscripción del correspondiente convenio modificadorio.

### **SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:



- a) Haberse cumplido la vigencia del convenio.
- b) En cualquier tiempo, por una de las partes, por causales plenamente justificadas que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones contraídas, mediante una comunicación escrita a la otra parte, realizada dentro de los treinta (30) días posteriores de detectada la imposibilidad.
- c) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el convenio.
- d) De forma unilateral, por incumplimiento de cualquier obligación constante en este instrumento. En este caso, cuando una de las partes considere que la otra no ha cumplido con los términos del presente convenio, solicitará a la otra, por escrito, efectúe las rectificaciones y enmiendas que fueren del caso. De no existir acuerdo entre las partes, aquella que se considere afectada o perjudicada en sus intereses, podrá dar por terminado en forma unilateral el presente Convenio, notificando por escrito a la otra parte su voluntad con por lo menos treinta (30) días de anticipación.

#### **OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO**

Para el seguimiento y ejecución de las actividades y obligaciones que se deriven del presente Convenio Específico, las partes designan los siguientes delegados/as.

- Por la U. de Cuenca: Soc. Patricio Carpio Benalcázar, PhD, Director de la Maestría de Sociología Política de la Universidad de Cuenca
- Por la FLACSO Ecuador: Dr. Edison Hurtado, Profesor-Investigador de FLACSO-Ecuador

Las partes deberán comunicar de manera formal y escrita a la contraparte el nombre, el cargo y los datos de contacto de la persona que ha sido designada como delegado/a para cumplir las funciones previamente especificadas.

#### **NOVENA: DOMICILIO**

Las partes señalan su domicilio en la ciudad de Quito, Capital de la República, para efectos de comunicación, indican las siguientes direcciones:

**Por la Universidad de Cuenca:**

Dirección: Av. 12 de abril y Av. Loja

Teléfono: (593 7) 405 1000

Correo electrónico: lorena.segarra@ucuenca.edu.ec

**Por la FLACSO**

Dirección: Calle la Pradera No. E7-174 y Avenida Diego de Almagro

Teléfono: (593 2) 2946800

Correo electrónico: flacso@flacso.edu.ec

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**





Libre y voluntariamente, las partes declaran de manera expresa su aceptación a todo lo convenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto tres (3) ejemplares de igual contenido.

Por el:  
**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
DE CUENCA**

Por la:  
**FACULTAD LATINOAMERICANA DE  
CIENCIAS SOCIALES  
(FLACSO Sede Ecuador)**

PhD. María Augusta Hermida Palacios  
**RECTORA**

Dr. Felipe Burbano de Lara  
**DIRECTOR**

A los    del mes de Julio del año 2021

A los    del mes de Julio del año 2021